



H. Cámara de Diputados de la Nación

| | |
|----------------------------------|-----|
| CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION | |
| MESA DE ENTRADAS | |
| 14 MAY 2004 | |
| SEC. 2668 | 139 |



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Ley para implementar el Plan de Prevención de la infección sistémica por Estreptococo beta hemolítico Grupo B (EGB)

Art. 1º - Crease el Plan de Prevención de la infección sistémica por Estreptococo beta hemolítico grupo B (EGB) consistente en la realización de un hisopado y posterior análisis del mismo para detectar la presencia de EGB en vagina y/o ano de todas las mujeres embarazadas del país.

Art. 2º - El análisis deberá efectuarse entre las semanas 35 a 37 de gestación de conformidad con la orientación médico académica del momento.

Art. 3º - La realización de este análisis será gratuito y obligatorio en todos los establecimientos médico-asistenciales del país debiendo ser incluido en el Programa Médico Obligatorio (Decreto 492/95).

Art. 4º - Detectado la presencia de EGB en la embarazada se procederá a aplicar en el momento del parto la profilaxis indicada según criterio médico.

Art. 5º - La erogación que demande la implementación de la medida dispuesta en artículo 1º de la presente ley, así como las campañas de difusión del Programa, serán imputados a la partida específica que determine la autoridad sanitaria correspondiente.

Art. 6º - La autoridad sanitaria correspondiente a través de sus centros de salud será el encargado de hacer cumplir las disposiciones de la presente ley en todo el territorio de la Nación.

Art. 6º - De forma.

HUGO ALBERTO FRANCO
DIPUTADO DE LA NACION

MIRTA PEREZ
DIPUTADA DE LA NACION

C.P.N. CLAUDIO POGGI
DIPUTADO DE LA NACION
ISABEL ARTOLA
DIPUTADA DE LA NACION

Prof. INES PEREZ SUAREZ
Diputada de la Nación
Presidenta BLOQUE EVA PERON

DEBORA PEREZ MORALES
DIPUTADA DE LA NACION

MARIA DEL CARMEN RICO
DIPUTADA DE LA NACION